

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de algún alumno o alumna, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

1.- Generalidades

1. **1.** Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.
2. **2.** En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están cubiertos por el Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
3. **3.** Todo alumno al ingresar al Colegio deberá informar en sus datos personales todos lo que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
4. **4.** Inspectoría será la encargada de Accidentes Escolar del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
5. **5.** El colegio siempre mantendrá a lo menos dos inspectores capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.
6. **6.** El colegio mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.
7. **7.** Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.
8. **8.** Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

2.- Procedimiento

1. **1.** Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.
1. **2.** Detectado un accidente, un Inspector procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. i. Ubicación y aislamiento del accidentado.
2. ii. Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la enfermería.
3. iii. En cualquiera de los dos casos, Inspectoría realizarán los primeros auxilios correspondientes.
4. iv. En caso de accidente leve se llamara al apoderado o se enviará comunicación, se entiende por tipo de accidente el que requiere atención de la inspectora (o personal capacitado en primeros auxilios)y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. La Inspectoría llama al apoderado para que retire al alumno (el alumno esperará en la enfermería, inspectoría o en recepción) o en caso que ocurra durante el período de la hora de salida se avisa al apoderado o la persona que retira al alumno la situación para que sea observada su evolución en el hogar.
5. v. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que Inspectoría determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el Director o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
6. vi. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al Hospital más cercano y según la edad del alumno(Hospital El Pino ,Hospital Barros Luco Trudeau, Hospital Dr. Exequiel González Cortés
7. vii. Inspectoría procederá a entregar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
8. viii. El alumno(a) que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal de Inspectoría, quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.
9. **3.** En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno a un centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario, inspectoría lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en la Región Metropolitana. Si el accidente ocurre fuera de la Región Metropolitana, secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El profesor o inspector acompañante debe permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.
1. **4.** En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital público más cercano, lo que deben

comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría.

3.- PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

- 1. ¿Qué documento debe presentar el Colegio al Apoderado o al Servicio de Ambulancia que retira a un accidentado?**

La Inspectora, en caso de accidente grave, completará el Formulario de Accidente Escolar, el cual será entregado al apoderado o al servicio de atención que corresponda.

Se entregará en quintuplicado al servicio estatal y en original a los otros servicios o personas. El colegio siempre guardará una copia.

- 1. ¿Qué atención debe brindarles el colegio a los alumnos enfermos o accidentados?**

Los alumnos enfermos o accidentados deben ser derivados a la inspectora, quien los evaluará y derivará a su hogar o centro asistencial. Durante la evaluación podrán permanecer en la enfermería del colegio. Como todos los colegios, no se administrará medicamento alguno a los alumnos. En caso de quebraduras, esguinces, torceduras u otros, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuellos o tablilla. Cuando se requiera, se utilizará camilla y frazada.

En caso de heridas superficiales y pequeñas, se aplicará parches de curita. En caso de otras heridas, se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del centro asistencial. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá o comprimirá la herida con gasa durante el traslado.

- 1. ¿Qué funciones deben cumplir los profesores en caso de un alumno accidentado?**

El o los profesores que atienden o se encuentran con el alumno en el momento del accidente deben llamar a la inspectora del colegio para que realice las primeras atenciones y decida las acciones a realizar. Ella es la que se contacta con el apoderado.

- 1. ¿Qué preparación tienen las inspectoras para apoyar a alumnos u otras personas accidentadas?**

Los Inspectores del colegio han sido capacitados, para dar primeros auxilios a niños y adultos que lo requieran.

4.- Seguridad

- 1. El colegio podrá requerir al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad, para efectuar un**

chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vistas a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.

2. **2.** Todo alumno y personal del colegio deberá dar cuenta a Inspectoría de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los otros alumnos.
3. **3.** Para todo alumno está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales deben demarcarse con cintas de seguridad.
4. **4.** Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
5. **5.** Los alumnos no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.
6. **6.** No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física cuando han presentado Licencia Médica.